



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0005

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del veintiocho de febrero de dos mil veinte.-

I-Que el catorce de febrero de dos mil veinte, se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0005, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXXX XX XXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Detalle de fumigaciones aplicadas para control de vectores que afectan alimentos resguardados en bodegas del Albergue conocido como Casa de Katya y albergue conocido como Las Luciérnagas que se hayan aplicado en el período comprendido desde el mes de enero de 2018 hasta el mes de diciembre del año 2019, específicamente aquellos que se refieran a control de contaminación por gorgojos.
2. Acciones impulsadas por la Encargada o Administradora de los albergues conocidos como Casa de Katya y Las Luciérnagas y la Jefa del PIVLVM en el período comprendido desde el mes de enero a diciembre de 2018 para controlar plagas que afectan alimentos resguardados en las bodegas de ambos albergues, así como el mecanismo empleado por las mismas para informar cualquier afectación por plaga de gorgojos o roedores en dichos alimentos y los resultados de las mismas para controlar dichas plagas.
3. Cantidad y tipo de alimentos afectados por la contaminación de gorgojos que se encontraban destinados para el consumo de usuarias del albergue, sus hijas e hijos así como por el personal de ISDEMU asignado al albergue conocido como Casa de Katya y Las Luciérnagas durante el período comprendido del mes de enero a diciembre del año 2018.
4. Nombres y/o cargos de las personas responsables de planificar la cantidad de alimentos no perecederos para los albergues del ISDEMU durante el año 2018 y 2019 así como los criterios empleados para solicitar las cantidades y tipos de alimentos comprados en el período señalado anteriormente para abastecer de alimentos no perecederos a ambos albergues.
5. Detalle de cantidades de alimentos no perecederos comprados para abastecer los albergues de ISDEMU en el período 2018 y 2019 específicamente relacionados con los siguientes tipos de alimentos: frijol, arroz, harinas de trigo de cualquier tipo y harina de maíz, chao mein, fideos, espaguetis, cereales de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

hojuelas de maíz, avena en hojuelas y avena en polvo así como su comparación con la cantidad de estos tipos de alimentos que ya se encontraban almacenados en bodega de ambos albergues de ISDEMU para el período de 2018 y 2019.

6. Cantidad de Auditorías, controles o procesos implementados por la Auditora Interna de ISDEMU dirigidos a verificar el proceso de planificación de cantidades de alimentos para usuarias del albergue requeridos en el año 2018 y los resultados o recomendables de las mismas.
7. Hallazgos identificados por Auditoría Interna de ISDEMU referentes a la contaminación de alimentos no perecederos almacenados en bodegas de albergue conocido como Casa de Katya y albergue conocido como Las Luciérnagas durante el año 2018 y de enero a junio del año 2019 y los recomendables que la Auditora Interna haya reportado a partir de dichos hallazgos así como las medidas implementadas a partir de dichos hallazgos por parte de la Jefatura del PIVLVM , Servicios Generales y la persona encargada o administradora de los albergues de ISDEMU o coordinadora del Sistema de Protección a Víctimas durante dichos períodos.
8. Detalle de cantidades de usuarias resguardadas en el albergue conocido como Casa de Katya y albergue conocido como Las Luciérnagas especificadas por edad, sexo y mes correspondientes al año 2018 y cantidad de empleadas del ISDEMU asignadas a los albergues durante los meses correspondientes del año 2018.
9. Detalle de instructivos o reglamentos implementados en el PIVLVM para garantizar la adecuación de espacios destinados a almacenar alimentos no perecederos en albergues del ISDEMU así como para regular el proceso para informar situaciones donde se identifiquen contaminaciones de alimentos destinados para consumo humano que estén almacenados en las bodegas de dichos albergues.
10. Información referente a las condiciones físicas de los espacios destinados para resguardar alimentos en los albergues conocidos como Casa de Katya y Las Luciérnagas en relación a si cuentan con barreras físicas para evitar la contaminación de alimentos que tengan presencia de plagas de gorgojos o roedores a otros alimentos que no hayan sido contaminados.

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad de Servicios Generales, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Programa Integral para Una Vida Libre de Violencia y a la Unidad de Auditoria Interna, por ser las unidades que tienen acceso a la información solicitada, trasladando respuesta de lo solicitado.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información